



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

ESTUDIO PREVIO	
CIUDAD Y FECHA	Santiago de Cali, Agosto 24 de 2015
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
<p>La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, tiene como función brindar en forma oportuna y efectiva un buen servicio, apoyo logístico, mantenimiento y adecuación de las diferentes edificaciones en las cuales funcionan las unidades de Fiscalías adscritas a las Seccionales Cali y Valle del Cauca; para ello se requiere implementar y ejecutar los procedimientos administrativos tendientes al cumplimiento de su misión de manera eficaz y oportuna.</p> <p>En el municipio de Cartago, actualmente la entidad cuenta con tres (3) sedes donde se encuentran ubicadas las siguientes unidades: URI y SAU ubicadas en el Edificio de Rentas Departamentales, inmueble que se encuentra ubicado en calidad de comodato con la Gobernación del departamento, la unidad de CTI e Infancia y Adolescencia, inmueble que se encuentra ubicado en calidad de arrendamiento, y las unidades de Fiscalía ubicadas en el Palacio de Justicia, en donde este año se hicieron adecuaciones locativas optimizando espacio, dejando en óptimas condiciones esta sede.</p> <p>La Seccional con el fin de optimizar recursos, trasladó la unidad de Infancia y Adolescencia al palacio de Justicia, ahorrando puesto de vigilancia, aseo, servicios públicos y canon de arrendamiento.</p> <p>La sede donde funciona el Cuerpo Técnico de Investigación en el municipio de Cartago es un inmueble de casa de habitación tomado en arrendamiento, que además del gasto de arriendo genera otros tales como servicios públicos, servicio de aseo y limpieza, servicio de vigilancia y seguridad privada, por lo que en aras de optimizar los recursos se ha determinado efectuar el respectivo traslado de dicha unidad al Edificio de Rentas Departamentales.</p> <p>No obstante, la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali realizó los trámites pertinentes para que le fuera asignado la totalidad del inmueble, en donde actualmente funciona la URI y la SAU en condiciones regulares para su función y atención al público.</p> <p>Por lo anterior, se plantea unificar las unidades de CTI, SAU y URI, acondicionando el inmueble el cual tiene características de edificio institucional mejorando de esta forma</p>	
<p>S U B D I R E C C I O N S E C C I O N A L d e A P O Y O a l a G E S T I O N C A L L E 2 5 N N R O 6 A - 1 1 S A N T I A G O D E C A L I T E L E F O N O S 3 9 2 7 5 0 5 E x t . : - 1 0 0 3 - 1 0 9 0 F A X 1 0 0 9 a y f p e r c a l @ f i s c a l i a . g o v . c o</p>	



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

la atención al usuario.

Con fundamento en los aspectos detallados anteriormente y considerando que la entidad no cuenta con personal de planta, ni la maquinaria necesaria para realizar dichas obras, la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, requiere iniciar un proceso contractual en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cantidad a fin de satisfacer las necesidades del servicio a través de un contrato de obra pública, ya sea con una persona natural o jurídica, que cuenta con la idoneidad, experiencia y la capacidad técnica, jurídica y financiera para ejecutar adecuadamente la obra con el mínimo de riesgo y los mejores resultados de calidad, cumplimiento y economía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO

La Fiscalía General de la Nación requiere contratar obra civil por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, para las adecuaciones locativas del inmueble donde funcionan las unidades de URI, SAU y CTI en el municipio de Cartago (Valle del Cauca).

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Por la naturaleza del objeto a contratar y conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el contrato a celebrar es de **OBRA**.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de la intervención al inmueble ubicado en el municipio de Cartago donde funciona actualmente la URI y la SAU y próximamente CTI, Edificio de Rentas Departamentales se encuentran descritas y detalladas en el anexo No. 5, denominado "Especificaciones técnicas", que hace parte integral del presente estudio previo y del proceso contractual.

2.3.1 CONDICIONES GENERALES

Correrá por cuenta del contratista el pago de cualquier costo de explotación de las fuentes de materiales y la disposición de materiales, así como los costos de disposición de materiales sobrantes.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

El contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

2.3.2 PERSONAL REQUERIDO

El contratista deberá proporcionar todo el personal técnico idóneo requerido para la ejecución del contrato de obra. Para efectos de la evaluación técnica del proceso contractual, se exige la presentación del siguiente personal principal:

2.3.2.1 Residente de Obra: Dedicación 100%. Arquitecto o ingeniero civil con matrícula profesional vigente. Experiencia mínima general no menor a cinco (5) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional).

2.3.2.2 Maestro de Obra: Dedicación 100%. El maestro de obra debe presentar matrícula del SENA.

El proponente seleccionado será responsable del reclutamiento, selección y el personal deberá ser contratado de acuerdo con el régimen laboral colombiano (Código Sustantivo del Trabajo). En este sentido y para todos los efectos de ley, los empleados dependerán única y exclusivamente de la empresa contratista, la cual es la responsable del pago oportuno de salarios, primas, vacaciones, horas extras, dotaciones, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social (pensión, salud y riesgos laborales) y parafiscales (ICBF, Sena y Caja de Compensación familiar).

Por lo anterior, el personal que el contratista destine para la ejecución del objeto contractual celebrado con la Fiscalía General de la Nación, deberá contar con todas las afiliaciones y el pago de aportes que exige la ley, dando cumplimiento a las exigencias señaladas en las leyes 789 de 2002, 828 de 2003, y demás normatividad vigente sobre la materia.

El oferente deberá manifestar, bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5º de la ley 828 de 2003, y que se encuentra a paz y salvo por este concepto con el Ministerio de la Protección Social. En este sentido, el personal presentado por el contratista para realizar el servicio no tendrá vinculación laboral con la Fiscalía General de la Nación, y toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo del contratista, quien deberá responder oportunamente por los salarios, prestaciones de ley, y por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo.

S U B D I R E C C I O N S E C C I O N A L d e A P O Y O a l a G E S T I O N
C A L L E 2 5 N N R O 6 A - 1 1 S A N T I A G O D E C A L I
T E L E F O N O S 3 9 2 7 5 0 5 E x t . : - 1 0 0 3 - 1 0 9 0 F A X 1 0 0 9
a y f p e r c a l @ f i s c a l i a . g o v . c o



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

Por otra parte, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato designado por la entidad, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal que va a prestar el servicio, acompañados de las respectivas afiliaciones a los sistemas de seguridad social previstos en la ley.

La entidad se reserva el derecho de verificar y analizar cada una de las hojas de vida presentadas con la oferta y en caso de detectar documentos espurios y/o fraudulentos o con información que falte a la verdad, se acoge a lo estipulado en las leyes que rigen la contratación estatal, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

2.3.3 LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO

Durante el desarrollo de los trabajos, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no parezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más adelante en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y deberá disponer el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente. La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago; el contratista debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.

2.3.4 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución del contrato, el contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores de terceras personas, servidores y bienes de la entidad.

El contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y les exigirá su cumplimiento



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

2.3.5 EQUIPO Y HERRAMIENTAS

El contratista deberá disponer de los equipos y herramientas necesarios que garanticen la correcta prestación del servicio en forma ágil y eficaz, tales como: materiales, escaleras, andamios y herramienta en general.

El equipo que utilice el contratista, su depreciación, ruptura y mantenimiento correrán por su cuenta, así como la operación, bodegaje, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de las obras un número suficiente de equipos. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que lo exima del cumplimiento de sus obligaciones.

El supervisor podrá solicitar el retiro de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer a la mayor brevedad posible, el equipo o herramienta que sea retirado por daños, con el fin que no existan retrasos en la prestación del servicio.

2.3.6 DEPÓSITOS Y OFICINAS

El contratista deberá presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y un (os) número (s) telefónico (s), además del organigrama de su empresa (secretaria, auxiliares, mensajero, técnicos, etc.) con el fin de tener una comunicación más activa.

El contratista proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución de este contrato.

2.3.7 CERTIFICADO DE ALTURAS

Teniendo en cuenta que por la naturaleza del objeto a contratar los empleados se enfrentarán a riesgos relacionados con la altura, el contratista deberá aportar los certificados de curso en alturas con fecha de expedición no superior a un (1) año, expedido por una entidad debidamente aprobada para que cuenten con las condiciones y el entrenamiento adecuados para que desempeñen sus labores en condiciones de seguridad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la resolución 1409 del 23 de julio de 2012, “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas”, que en su artículo 9º establece: “Todos los trabajadores



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

que laboren en las condiciones de riesgo que establece el artículo 1º de la presente resolución deben tener su respectivo certificado para trabajo seguro en alturas, el cual podrán obtener mediante capacitación o por certificación en la competencia laboral".

2.3.8 MEDIO AMBIENTE

El contratista se obligará a dar cumplimiento de las normas ambientales vigentes, mediante el desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrolla.

2.3.9 PROGRAMA DE TRABAJO

El contratista al que se le adjudique el contrato deberá presentar la programación de actividades, una vez legalizado el contrato estatal de obra.

El contratista deberá presentar con su propuesta un programa general de los trabajos a realizar en forma de diagrama Gantt (grafico de barras) con su red de pert, contemplando el trabajo en horas diurnas, nocturnas, feriados y dominicales, con el fin de que la construcción no se vea interrumpida en ningún momento y dicha obra sea realizada en el menor tiempo.

2.3.10 ÓFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar la propuesta económica diligenciando en su totalidad los ítems previamente establecidos en el anexo No. 5 (incluidos todos los formatos) y en medio magnético (CD) al igual que toda la oferta en el mismo orden del original.

Los precios unitarios ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo mano de obra, materiales, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte a que haya lugar.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones:

S U B D I R E C C I O N S E C C I O N A L d e A P O Y O a l a G E S T I O N
C A L L E 2 5 N N R O 6 A - 1 1 S A N T I A G O D E C A L I
T E L E F O N O S 3 9 2 7 5 0 5 E x t . : - 1 0 0 3 - 1 0 9 0 F A X 1 0 0 9
a y f p e r c a l @ f i s c a l i a . g o v . c o



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en el anexo No. 4 denominado "Especificaciones técnicas", en los estudios previos y en el pliego de condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Realizar los trabajos contratados y efectuar las entregas dentro del término señalado y con la calidad acordada.
4. El personal presentado en la propuesta no podrá ser cambiado, salvo autorización expresa y escrita del supervisor del contrato y la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión. En todo caso, el profesional que lo remplazará deberá ser de las mismas o mejores calidades que el propuesto inicialmente.
5. Cumplir totalmente con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales ofrecidas.
6. Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato de acuerdo con lo solicitado.
7. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y suscribir las actas a que haya lugar.
8. Suscribir oportunamente las actas de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato, si ello fuere necesario.
9. Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
10. Informar oportunamente por escrito a la entidad, o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
11. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran.
12. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Constituir la garantía única, con los valores y las vigencias señaladas para tal efecto.

S U B D I R E C C I O N S E C C I O N A L d e A P O Y O a l a G E S T I O N
C A L L E 2 5 N N R O 6 A - 1 1 S A N T I A G O D E C A L I
T E L E F O N O S 3 9 2 7 5 0 5 E x t . : - 1 0 0 3 - 1 0 9 0 F A X 1 0 0 9
a y f p e r c a l @ f i s c a l i a . g o v . c o



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

14. Las contenidas en la ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
15. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias.
16. Además del personal mínimo exigido, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.
17. Uniformar a todo el personal que labora en las instalaciones de la entidad.
18. Durante la ejecución de la obra, si fuera necesario, el contratista deberá proteger las áreas que no va intervenir, al igual que su respectiva señalización, sin costo alguno para la entidad.
19. Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objetos del contrato
20. Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
21. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Cartago (Valle del Cauca) en la sede ubicada en la carrera 5 No. 12^a -25/27, y el plazo de ejecución se estima en sesenta (60) días calendario contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

5. FORMA DE PAGO

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Seccional de Apoyo a la

S U B D I R E C C I O N S E C C I O N A L d e A P O Y O a l a G E S T I O N
C A L L E 2 5 N N R O 6 A - 1 1 S A N T I A G O D E C A L I
T E L E F O N O S 3 9 2 7 5 0 5 E x t . : - 1 0 0 3 - 1 0 9 0 F A X 1 0 0 9
a y f p e r c a l @ f i s c a l i a . g o v . c o



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

Gestión de Cali, pagará al contratista el valor del contrato, mediante actas parciales dependiendo del porcentaje de avance de obra por parte de éste. El valor restante del contrato, será pagado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de entrega y recibo a satisfacción de las actividades objeto del contrato, cuyas actas deberán ser suscritas entre el contratista y el supervisor asignado por parte de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, previo cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos:

- A) Factura (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).
- B) Acta parcial de la entrega de la obra.
- C) Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales).
- D) Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.
- E) Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.
- F) Copia del RUT.

Para el pago de las obligaciones, la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión tiene establecido el siguiente procedimiento:

1. El contratista deberá hacer corte de los bienes y/o servicios suministrados el día 20 de cada mes, es decir, deberán hacer cortes entre el 21 del mes anterior y el 20 de mes en curso.
2. Durante el periodo comprendido del 21 al 25 la entidad recibirá las facturas correspondientes al consumo, con sus respectivos soportes.
3. Entre el periodo comprendido del 26 al 30 de cada mes el supervisor del contrato una vez verificados los documentos aportados por el contratista, procederá a elaborar los informes de ejecución y el recibo a satisfacción de la obra ejecutada.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

4. Entre el 1 y 5 de cada mes siguiente, el supervisor del contrato radicará en el Grupo de Cuentas de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, las facturas presentadas por el contratista con sus respectivos anexos, luego de ser autorizadas por el ordenador del gasto directamente o mediante reunión de seguimiento que éste convoque.
5. Los pagos se harán efectivos durante el periodo comprendido entre el 6 y el 20 inmediatamente posteriores.

PARAGRAFO: Las cuentas que no estén debidamente radicadas con los soportes en las fechas establecidas por la entidad, quedarán pendientes para pago en el mes posterior al cierre efectuado.

No obstante a lo anterior, el pago se sujeta a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Plan Anual de Caja PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la Entidad.

6. SUPERVISION DEL CONTRATO

La Fiscalía General de la Nación –Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, ejercerá la supervisión del contrato a través del Coordinador del Grupo de Administración de Sedes de la Sección de Bienes de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali o quien haga sus veces.

El supervisor será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Esta supervisión será de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contratado y tendrá las siguientes funciones:

6.1 FUNCIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO

1. Exigir al contratista el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución
2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato.
3. Corroborar y certificar que el contratista cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato y en las condiciones mínimas o términos de

S U B D I R E C C I O N S E C C I O N A L d e A P O Y O a l a G E S T I O N
C A L L E 2 5 N N R O 6 A - 1 1 S A N T I A G O D E C A L I
T E L E F O N O S 3 9 2 7 5 0 5 E x t . : - 1 0 0 3 - 1 0 9 0 F A X 1 0 0 9
a y f p e r c a l @ f i s c a l i a . g o v . c o



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

referencia del respectivo proceso de selección.

4. Coordinar la prestación de los servicios.
5. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato.
6. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Organizar el archivo de la supervisión del contrato.

6.2 FUNCIONES DE CONTENIDO LEGAL

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato y remitirla en original a la Sección de Gestión Contractual de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión.
2. Controlar la vigencia de las garantías y exigir la renovación de las mismas cuando a ello hubiere lugar.
3. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
4. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.
5. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
6. Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista, los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
7. Informar al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
8. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación, mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
9. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato.
10. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el contratista, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas al Subdirector Seccional de Apoyo a la Gestión, con su concepto técnico y viabilidad.
11. Verificar que los servicios ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla.
12. Informar al Subdirector de Apoyo a la Gestión cualquier incumplimiento del contratista, con el fin de iniciar los procedimientos de declaratoria de

S U B D I R E C C I O N S E C C I O N A L d e A P O Y O a l a G E S T I O N
C A L L E 2 5 N N R O 6 A - 1 1 S A N T I A G O D E C A L I
T E L E F O N O S 3 9 2 7 5 0 5 E x t . : - 1 0 0 3 - 1 0 9 0 F A X 1 0 0 9
a y f p e r c a l @ f i s c a l i a . g o v . c o



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

incumplimiento estipulada en la ley.
13. Proyectar el acta de liquidación del contrato.

6.3 FUNCIONES DE CONTENIDO FINANCIERO

1. Aprobar cada uno de los pagos al contratista, de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
3. Verificar que los servicios prestados o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales, para aprobación del ordenador del gasto.
4. Realizar los trámites para la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal en caso de adicionar el contrato en valor.
5. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

6.4 FUNCIONES DE CONTENIDO TÉCNICO

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos.
3. Verificar de forma permanente la calidad de los servicios prestados que se estipulo en el contrato.
4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.
6. Verificar que el contratista utilice personal idóneo y los equipos ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.
7. Verificar que el contratista cumpla con todas las exigencias contenidas en las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, respecto al servicio y los equipos dispuestos para la presentación del mismo.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Atendiendo las necesidades existentes y el presupuesto estimado para el presente proceso contractual, se aplicará la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía, teniendo en cuenta que el valor estimado asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$222.943.068.00)**, monto que no supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo con el presupuesto de la Fiscalía General de la Nación para el año 2015 (1000 SMMLV, es decir, a **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS M/CTE \$644.350.000,00**).

Lo anterior en virtud a lo consagrado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se limitará a Mipymes nacionales, toda vez que el presupuesto estimado es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. De acuerdo a los datos suministrados en el Sistema electrónico de contratación pública es el umbral para las convocatorias limitadas a Mipymes es de \$228.842.000.

9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”, durante la etapa de planeación, la entidad ha elaborado los respectivos análisis del sector económico y de los oferentes, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgos, los cuales se encuentran contemplados en el estudio del sector y del mercado en documento adjunto.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

10. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para llevar a cabo el presente proceso de contratación es la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$222.943.068,00)** por el rubro de A-2-0-4-5-1 Mantenimiento de Bienes Inmuebles.

11. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El bien y/o servicio que requiere se encuentra codificado en los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC, así:

ITEM	CLASIFIC. UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
2	72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
3	72121400	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

12. REQUISITOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Son requisitos habilitantes para participar: la capacidad jurídica, financiera y técnica mínima. Estos requisitos son verificables por los comités evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la entidad en el pliego de condiciones y estudios previos. Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar estos requisitos por medio de la siguiente documentación.

12.1 REQUISITOS JURÍDICOS:

12.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

S U B D I R E C C I O N S E C C I O N A L d e A P O Y O a l a G E S T I O N
C A L L E 2 5 N N R O 6 A - 1 1 S A N T I A G O D E C A L I
T E L E F O N O S 3 9 2 7 5 0 5 E x t . : - 1 0 0 3 - 1 0 9 0 F A X 1 0 0 9
a y f p e r c a l @ f i s c a l i a . g o v . c o



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

El presente requisito se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Dicha carta deberá ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección abreviada de menor cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. La carta de presentación que deberá diligenciar, se expone en el anexo No. 1 denominado *“Carta de presentación de la propuesta”* adjunta al pliego de condiciones.

En la carta de presentación el oferente, ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Cali las solicitará, para lo cual el proponente cuenta hasta la adjudicación para allegarlos.

12.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

Se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, para lo cual se deberá diligenciar el anexo No. 2 haciendo las modificaciones correspondientes según se trate de unión temporal o consorcio.

12.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de contratación, donde conste que el objeto social está relacionado



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

con el objeto del presente proceso de selección.

En caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán allegar igualmente este documento con los mismos requisitos. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Si el proponente es persona natural deberá presentar el certificado de inscripción en la respectiva cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre, la actividad comercial prevista en el certificado de matrícula de persona natural debe tener relación con el objeto de la presente selección.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en este proceso y suscribir el contrato con la Fiscalía General de la Nación, en caso de resultar seleccionado.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio o la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad o no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Fiscalía General de la Nación le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, para lo cual el proponente cuenta hasta el momento de la adjudicación para allegarlos.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

12.1.4 ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en la presente contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

En el evento antes mencionado, el proponente deberá allegar el acta de la junta de socios con la propuesta so pena de rechazo.

12.1.5 ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Aportar el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado por la entidad.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, identificada con el NIT 800.187.575-8, con una vigencia mínima de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación y estar referida proceso de selección abreviada encontrándose firmada por el tomador de la misma.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o de no allegarse las condiciones generales, la Fiscalía General de la Nación -Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali- solicitará al proponente los documentos e información del caso. En todo caso el proponente deberá llegar a la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, dichos documentos o aclaraciones hasta antes de la adjudicación del presente proceso de selección, **so pena de rechazo de la oferta.**



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

El oferente también podrá garantizar la seriedad de la oferta a través de las opciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.3.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

12.1.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

El proponente de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, debe presentar certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal si por ley está obligado a tener, con la que acredite que se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral: salud, riesgos profesionales, pensiones y los parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso, sin haber incurrido en mora durante ese periodo, así:

PERSONA JURÍDICA: Tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con los requerimientos de ley deba contar con el mismo, o por el representante legal, en caso contrario.

PERSONAS NATURALES CON PERSONAL A CARGO: Certificar el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombia de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje, vigente.

PERSONAS NATURALES SIN PERSONAL A CARGO: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social.

PERSONAS EXTRANJERAS: Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la ley o norma que lo regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en qué numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

Nota 1: En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de

S U B D I R E C C I O N S E C C I O N A L d e A P O Y O a l a G E S T I O N
C A L L E 2 5 N N R O 6 A - 1 1 S A N T I A G O D E C A L I
T E L E F O N O S 3 9 2 7 5 0 5 E x t . : - 1 0 0 3 - 1 0 9 0 F A X 1 0 0 9
a y f p e r c a l @ f i s c a l i a . g o v . c o



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La no presentación de este documento en las condiciones señaladas, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA y en caso de encontrarse que el oferente ha incurrido en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales durante los seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso, la propuesta será rechazada.

Nota 2: Los proponentes que se encuentren exonerados del cumplimiento o no de la obligación del pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud en el marco de la Ley 1607 de 2012 o porque se acoge a los beneficios del artículo 5° de la ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar, deberán manifestar mediante certificación debidamente firmada por el representante legal, revisor fiscal o contador de la respectiva empresa, debidamente soportado con el acto administrativo que le otorgue tal beneficio.

12.1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, para lo cual allegarán con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La fecha de expedición de este documento debe haber sido realizada dentro de los treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente selección abreviada y deberá estar en firme a la fecha del cierre del presente proceso contractual.

En este documento debe constar que el oferente a la fecha del cierre del presente proceso, se encuentra inscrito, calificado y clasificado, teniendo en cuenta el régimen de transición señalado en el decreto 1082 de 2015.

En consecuencia se verificará que el proponente se encuentra codificado como mínimo en uno (1) de los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC

S U B D I R E C C I O N S E C C I O N A L d e A P O Y O a l a G E S T I O N
C A L L E 2 5 N N R O 6 A - 1 1 S A N T I A G O D E C A L I
T E L E F O N O S 3 9 2 7 5 0 5 E x t . : - 1 0 0 3 - 1 0 9 0 F A X 1 0 0 9
a y f p e r c a l @ f i s c a l i a . g o v . c o



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

V.14.808, así:

ITEM	CLASIFIC. UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
2	72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
3	72121400	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente deberá estar inscrito en al menos en uno (1) de los anteriores clasificadores de bienes y servicios.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, alguno de sus integrantes deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes - RUP, como mínimo en uno (1) de los clasificadores de bienes y servicios exigidos por la entidad.

Cuando no se allegue el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP o la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Cali, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

12.1.8 SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES FISCALES

No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: Los proponentes, el representante legal y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener sanciones ni estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades, para lo cual deberán aportar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación a través de la página web.

La entidad verificará el certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

Temporal.

No registrar antecedentes fiscales: Los proponentes, el representante legal y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán aportar el certificado donde conste que no han sido declarados responsables fiscalmente por la Contraloría General de la Nación o cualquier Contraloría a nivel departamental o local. En el evento en que el proponente no lo aporte, la entidad verificará ante la Contraloría General de la Nación, de conformidad con la circular 005 de 2008 por vía Web, que el proponente no se encuentra en el reporte o boletín de responsables fiscales.

No registrar antecedentes judiciales: Los proponentes, el representante legal y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán aportar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional donde conste que no reportan antecedentes judiciales.

La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

12.1.9 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los proponentes deben allegar con su propuesta fotocopia del documento de identificación de la persona natural, del representante legal si es persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal.

12.1.10 CORREO ELECTRÓNICO

El proponente deberá indicar mediante documento expreso, el correo electrónico y datos de contactos de la empresa o persona autorizada, a fin de que en caso de requerir alguna información, se pueda solicitar a través de este medio.

12.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – ANEXO No. 7

En este formulario se certifica que el proponente se compromete a no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con la propuesta presentada.

12.1.12 CERTIFICACIÓN BANCARIA



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

El proponente deberá aportar certificación bancaria emitida por el banco en la cual se indique la entidad bancaria, tipo de cuenta y número de cuenta del proponente.

12.1.13 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN (Artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1° del Decreto 1082 de 2015).

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, la cual deberá realizarse en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección y de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones.

Los interesados que pretendan participar en el presente proceso como integrante de un consorcio o unión temporal deberán haber manifestado en forma individual su interés en participar.

12.2 REQUISITOS TÉCNICOS:

12.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual del presente proceso, es decir con **OBRA CIVIL**, mediante la presentación de tres (3) certificaciones en las que se evidencie la ejecución de un (1) contrato por cada una con el mencionado objeto contractual que hayan sido suscritos y ejecutados durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Cada una de las certificaciones deberá evidenciar la ejecución de dichos contratos por un valor igual o superior al valor del presupuesto a contratar asignado por la entidad en pesos colombianos, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- A) Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
- B) Objeto del contrato.
- C) Valor del contrato
- D) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
- E) Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del contratante que podrá ser confrontada por parte de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento ha sido o fue regular, malo, deficiente o similar.

S U B D I R E C C I O N S E C C I O N A L d e A P O Y O a l a G E S T I O N
C A L L E 2 5 N N R O 6 A - 1 1 S A N T I A G O D E C A L I
T E L E F O N O S 3 9 2 7 5 0 5 E x t . : - 1 0 0 3 - 1 0 9 0 F A X 1 0 0 9
a y f p e r c a l @ f i s c a l i a . g o v . c o



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario. Para tal efecto, estas deberán estar debidamente registradas en RUP de cada uno de los oferentes. Cabe resaltar que, los contratos que se pretendan aportar para acreditar la experiencia específica deben estar inscritos en el RUP, para acreditar su existencia, y estar soportada su calidad con la certificación arriba mencionada, por lo que serán obligatorios ambos documentos.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio se diligenciará un solo anexo y se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente estudio previo y pliego de condiciones. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS CONTRATOS:

- a) Solo se aceptarán certificaciones y sus documentos soporte de contratos relacionados con obra civil, suscritos, terminados y recibidos a satisfacción ya sea que los haya ejecutado individualmente, en consorcio o unión temporal, celebrados durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria
- b) No se aceptarán certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

12.2.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE EN CALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Los consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual del presente proceso, es decir con **OBRA CIVIL**, mediante la presentación de tres (3) certificaciones en las que se evidencie la ejecución de un (1) contrato por cada una con el mencionado objeto contractual que hayan sido suscritos y ejecutados durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Cada una de las certificaciones deberá evidenciar la ejecución de dichos contratos por un valor igual o superior al valor del presupuesto a contratar asignado por la entidad en pesos colombianos.

Los contratos acreditados debieron haber sido contratados, ejecutados y liquidados en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Al menos



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

uno de los integrantes (persona jurídica o natural) tanto para consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá acreditar el 70% de la experiencia exigida y el restante de los integrantes el otro 30%, en todo caso todos deberán acreditar experiencia afín con el objeto del contrato. La sumatoria de estas experiencias deberán ser igual o superior a la exigida. La experiencia del proponente deberá acreditarse a través de:

1. Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia.
2. Acta de terminación y liquidación del contrato (contrato público). Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor. Si el acta en mención no relaciona las actividades, cantidades y los valores unitarios realmente ejecutados igualmente firmadas, no serán tenidas en cuenta. La sumatoria de las actas de corte parcial debe corresponder con el valor total del acta de terminación o liquidación; en caso de que no coincidieren se tomará como valor para la experiencia la resultante de la sumatoria de las actas parciales. Las actas de liquidación del contrato serán exigibles para los contratos de obras celebrados con Entidades Públicas; si el contrato se ejecuta con una entidad privada, la experiencia será acreditada con el contrato y su respectiva certificación de recibo a satisfacción y las cantidades de obras ejecutadas.
3. Certificación de los contratos ejecutados.

Nota: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

12.2.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El oferente deberá certificar mediante escrito firmado por el representante legal que conoce plenamente y cumplirá con las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio previo y en el anexo No. 4 del mismo y con las obligaciones contenidas en el numeral 3°.

En este sentido deberá indicar:

1. Dirección del oferente y teléfono de contacto.
2. Organigrama de la empresa
3. Relación del personal administrativo y directivo que soportará el desarrollo del contrato producto del presente proceso. Igualmente nombre y cargo del coordinador del contrato.

S U B D I R E C C I O N S E C C I O N A L d e A P O Y O a l a G E S T I O N
C A L L E 2 5 N N R O 6 A - 1 1 S A N T I A G O D E C A L I
T E L E F O N O S 3 9 2 7 5 0 5 E x t . : - 1 0 0 3 - 1 0 9 0 F A X 1 0 0 9
a y f p e r c a l @ f i s c a l i a . g o v . c o



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

4. Relación de los equipos y herramientas que suministrará al personal durante la ejecución del contrato
5. Relación de los vehículos con que cuenta y que serán utilizados durante la ejecución del contrato. Adjuntar copia de las tarjetas de propiedad.
6. Indicación de los procedimientos a seguir en el evento que se presenten reclamos por la calidad de las obras requeridas.

12.2.4 PERSONAL REQUERIDO

El proponente deberá proporcionar todo el personal técnico idóneo requerido para la ejecución de la obra. Para efectos de la evaluación técnica de la convocatoria, el proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal:

12.2.4.1 Residente de Obra: Dedicación 100%. Arquitecto o ingeniero civil con matrícula profesional vigente. Experiencia mínima general no menor a cinco (5) años (contados a partir la fecha de expedición de la matrícula profesional).

12.2.4.2 Maestro de Obra: El proponente deberá garantizar una persona para que cumpla la función de maestro de obra, quien deberá contar con título de técnico en construcción de obras civiles o inspector de obra, con mínimo cinco (5) años contados a partir de la expedición del diploma o acta que acredite el título quién se compromete a dedicar el 100% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. La acreditación de este título deberá ser expedida por el SENA.

12.2.5 PROGRAMA AMBIENTAL

Los proponentes deberán presentar un plan para el manejo de residuos y desechos, dando cumplimiento a los requisitos de la legislación ambiental.

12.2.6 CONVENIOS

En caso de que los oferentes tengan convenios suscritos con otras empresas que permitan garantizar la prestación del servicio, deberán aportar a su oferta copia del respectivo documento.

12.2.7 CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJOS DE ALTURAS

La empresa seleccionada deberá velar por el buen comportamiento del personal durante la ejecución de la obra, comprometiéndose a hacer cumplir todas las normas

S U B D I R E C C I O N S E C C I O N A L d e A P O Y O a l a G E S T I O N
C A L L E 2 5 N N R O 6 A - 1 1 S A N T I A G O D E C A L I
T E L E F O N O S 3 9 2 7 5 0 5 E x t . : - 1 0 0 3 - 1 0 9 0 F A X 1 0 0 9
a y f p e r c a l @ f i s c a l i a . g o v . c o



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

de seguridad y reglamento interno del SENA (Resolución 1409 del 23 de julio de 2012), en este sentido deberá aportar la certificación de capacitación para trabajos de altura de sus empleados.

12.2.8 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN DEL PROPONENTE

El cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación equivale al presupuesto oficial estimado del proceso de contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

Para este caso en particular, aplicamos esta fórmula teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es de sesenta (60) días calendario, y contamos con el siguiente presupuesto \$222.943.068,00 y como no se dará anticipo, por ende la capacidad residual a cumplir es la siguiente:

$$\text{Capacidad Residual del} \\ \text{Proceso de Contratación} = \text{Presupuesto} \\ \text{oficial estimado} - \text{Anticipo o} \\ \text{pago anticipado}$$

Para definir la capacidad residual establecida en el proceso de contratación, la entidad requiere:

1. La lista de los contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Los estados financieros auditados de los últimos dos (2) años, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, que deben tener el estado de resultados y el balance general.

El cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la

S U B D I R E C C I O N S E C C I O N A L d e A P O Y O a l a G E S T I O N
C A L L E 2 5 N N R O 6 A - 1 1 S A N T I A G O D E C A L I
T E L E F O N O S 3 9 2 7 5 0 5 E x t . : - 1 0 0 3 - 1 0 9 0 F A X 1 0 0 9
a y f p e r c a l @ f i s c a l i a . g o v . c o



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = \text{CO} \times \left(\frac{E + CT + CF}{100} \right) - \text{SCE}$$

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del sistema de compra y contratación una aplicación en formato Excel llamada “Capacidad Residual” que permite a la Entidad Estatal calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplan con la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

12.2.9 PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO NO. 05)

El oferente deberá presentar la propuesta económica diligenciando en su totalidad los ítems previamente establecidos en el anexo No. 5 (incluidos todos los formatos) y en medio magnético (CD) al igual que toda la oferta en el mismo orden del original.

Los precios unitarios ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo mano de obra, materiales, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte a que haya lugar.

12.3 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la ley 1150 de 2007, la Fiscalía General de la Nación verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos en el decreto 1082 de 2015 para cada caso y la información contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

12.3.1 ÍNDICES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de

S U B D I R E C C I O N S E C C I O N A L d e A P O Y O a l a G E S T I O N
C A L L E 2 5 N N R O 6 A - 1 1 S A N T I A G O D E C A L I
T E L E F O N O S 3 9 2 7 5 0 5 E x t . : - 1 0 0 3 - 1 0 9 0 F A X 1 0 0 9
a y f p e r c a l @ f i s c a l i a . g o v . c o



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

La Subdirección de Apoyo a la Gestión de Cali, evaluará la capacidad financiera y organizacional del proponente que asegure a la entidad la ejecución del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

1. El corte de la información financiera para calcular los indicadores financieros, será a 31 de diciembre de 2014.
2. Para el caso de los proponentes que tengan su información financiera con corte a 31 de diciembre de 2014 y que haya sido verificada por la Cámara de Comercio, siendo verificables los indicadores financieros y la capacidad organizacional solicitados, deberán presentar únicamente el RUP.
3. Para el caso de los proponentes que tengan su información financiera en el RUP con corte al 31 de Diciembre de 2014 y que haya sido verificada por la Cámara de Comercio, que no sean verificables los indicadores financieros y capacidad organizacional solicitados, deberán allegar los siguientes documentos, para efectuar la verificación con base en sus estados financieros, así:
 - Balance General comparativo a 31 de diciembre de 2014 – 2013, clasificado en corriente y no corriente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
 - Estado de resultados comparativo a 31 de diciembre de 2014 – 2013, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
 - Deberá presentar un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso en el que se certifique la acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes, en el que conste cada uno de los valores de los indicadores fueron tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año solicitado. Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el presente año, aportará el Certificado teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso.
 - Los estados financieros deben ser firmados y certificados de conformidad con las normas legales vigentes.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

- Tarjeta Profesional y Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal (este último en los casos de ley) vigente, expedidos por la Junta Central de Contadores

Los estados financieros deberán estar dictaminados por el Revisor Fiscal, en aquellos casos en que lo establezca la ley.

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Apoyo a la Gestión de Cali, se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información financiera presentada con las entidades a quienes por disposición legal, les corresponda ejercer el control legal o fiscal.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Nota:

- 1- Las propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, deberán anexar la documentación solicitada para todos y cada uno de sus miembros.
- 2- La información contenida en el certificado de inscripción y clasificación RUP, correspondiente a los estados financieros debe ser con corte mínimo a treinta y un (31) de diciembre de 2014 y debe estar en firme en caso contrario se evaluará con NO CUMPLE.

12.3.1.1 Capacidad financiera

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 en el numeral 3º del decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,6
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 65%
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 2

Los proponentes que al aplicar las fórmulas descritas anteriormente, el denominador sea CERO, en este caso el proponente cumple con el indicador, salvo en el caso de la



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

razón de cobertura de intereses cuando su utilidad operacional sea negativa.

Los puntajes de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**, de cada uno de los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se calcularan de acuerdo al siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

Índice de liquidez =
$$\frac{(\text{Activo cte. oferente plural 1 x % participación}) + (\text{Activo cte. oferente plural 2 x % participación})}{(\text{Pasivo cte. oferente plural 1x%participacion}) + (\text{Pasivo cte. oferente plural 2x%participacion})}$$

Índice de endeudamiento =
$$\frac{(\text{Pasivo total oferente plural 1x%participacion}) + (\text{Pasivo Total oferente plural 2x%participacion})}{(\text{Activo Total oferente plural 1x%participacion}) + (\text{Activo Total oferente plural 2x%participacion})}$$

Razón cobertura de intereses =
$$\frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1x%participacion}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2x%participacion})}{(\text{Gastos de intereses oferente plural 1x%participacion}) + (\text{Gastos de intereses oferente plural 2x%participacion})}$$

12.3.1.2 Capacidad organizacional

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 en el numeral 4 del decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 9%
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 3%

Los puntajes de **Rentabilidad del patrimonio y del activo**, de cada uno de los asociados (Consorcio o Unión Temporal), se calcularan de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores así:

Rentabilidad del patrimonio =
$$\frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación})}{(\text{Patrimonio oferente plural 1x%participacion}) + (\text{Patrimonio oferente plural 2x%participacion})}$$

Rentabilidad del activo =
$$\frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación})}{(\text{Activo total oferente plural 1x%participacion}) + (\text{Activo total oferente plural 2x%participacion})}$$



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

12.3.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente, debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, el cual deberá estar en firma a la fecha del cierre del presente proceso de contratación. En caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL CONTRATISTA

La ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 señala que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello."*

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*
- b. La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.*

Además de los criterios de verificación técnica, jurídica y financiera, que son determinados por las áreas competentes, los factores de selección serán analizados en dos aspectos: un criterio técnico y de experiencia mínima que determinará si la propuesta **cumple o no cumple** y uno técnico adicional que otorgue puntaje.

En este sentido se considera que al valorar el precio y otras especificaciones técnicas adicionales, se obtienen ventajas de calidad que reflejan la oferta más favorable. Los oferentes deberán presentar oferta total.

En virtud de lo anterior y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto

S U B D I R E C C I O N S E C C I O N A L d e A P O Y O a l a G E S T I O N
C A L L E 2 5 N N R O 6 A - 1 1 S A N T I A G O D E C A L I
T E L E F O N O S 3 9 2 7 5 0 5 E x t . : - 1 0 0 3 - 1 0 9 0 F A X 1 0 0 9
a y f p e r c a l @ f i s c a l i a . g o v . c o



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

Reglamentario 1082 de 2015, se ha considerado que para seleccionar la oferta más favorable para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes.

La ponderación se realizará sobre la base de MIL (1000) PUNTOS, aplicados a los siguientes factores:

ETAPAS	FACTOR	PORCENTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
PRIMERA ETAPA	CAPACIDAD JURIDICA	N/A	CUMPLE/NO CUMPLE
	CAPACIDAD TECNICA	N/A	CUMPLE/NO CUMPLE
	CAPACIDAD FINANCIERA	N/A	CUMPLE/NO CUMPLE
SEGUNDA ETAPA	PROPUESTA ECONÓMICA (MEDIA ARIMETICA)	70%	700
	CALIDAD	20%	200
	BIENES DE ORIGEN NACIONAL	10%	100
TOTAL	100%	1000

13.1. PROPUESTA ECONÓMICA (700) PUNTOS

Para la calificación de este factor se otorgará un puntaje máximo de setecientos (700) puntos conforme a la media aritmética, que se describe a continuación.

Debe incluirse la propuesta económica en medio escrito, con los valores expresados en pesos colombianos, sin centavos. El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo No. 5 correspondiente al formato de propuesta económica, so pena de rechazo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado de la presente convocatoria pública, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio.

Cualquier error en la determinación de los precios unitarios relacionados en el anexo No. 5 no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la entidad y el contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le llegare a ocasionar.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

Cuando los proponentes modifiquen, alteren o incluyan apartes que impidan la evaluación del anexo No. 5 la propuesta será rechazada.

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali efectuará de oficio las correcciones aritméticas que llegaren a presentarse dentro de este proceso, pero se aclara que las propuestas que tengan un ítem cuyo valor en precio sea cero (0) no se entenderá como un error aritmético y por lo tanto su multiplicación con la cantidad establecida en el ítem será de cero pesos (0) entendiéndose que sería un ítem que no se cobraría.

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos enunciados anteriormente y cuyo margen de error no sea superior al tres por ciento (3%) de su valor original, una vez corregidos los posibles errores aritméticos, serán sometidas a un proceso de selección, mediante la aplicación de la media aritmética. Se obtendrá la media aritmética de las ofertas presentadas más el presupuesto oficial.

LOS ERRORES ARITMETICOS QUE SUPEREN EL 3% DEL VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA, NO SERAN TENIDOS EN CUENTA Y ESTO DARA LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.

El puntaje que se asignará por la oferta económica atenderá los siguientes criterios:

El valor total de la propuesta económica tendrá una calificación máxima de **700 puntos**, los cuales se asignarán conforme a la media aritmética, que se describe a continuación:

La media aritmética se calculará así:

$$MA = (X_1 + X_2 + X_3 + \dots + X_n) / n$$

Donde:

MA = media aritmética de los de los valores totales de las propuestas hábiles

X_n = valor de cada propuesta hábil

n = número de propuestas hábiles

Se calculará la media aritmética (MA) con el valor total corregido (incluido IVA) de las Propuestas económicas válidas.

Las propuestas económicas cuyos valores corregidos sean inferiores al **85%** de la media aritmética (MA), tendrán cero (**0**) puntos.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

Las propuestas económicas cuyos valores corregidos estén comprendidos entre el **85%** y el **100%** de la media aritmética (MA), tendrán entre cero (**0**) y cien (**100**) puntos, utilizando una relación lineal.

Las propuestas económicas cuyos valores corregidos estén comprendidos entre el **100%** y el **110%** de la media aritmética (MA), tendrán entre cien (**100**) puntos y cero (**0**) puntos, utilizando una relación lineal.

Las propuestas económicas cuyos valores corregidos sean superiores al **110%** de la media Aritmética (MA), tendrán cero (**0**) puntos.

13.2 CALIDAD (200 PUNTOS)

Calidad (Experiencia específica del personal profesional): 200 PUNTOS. Partiendo de la naturaleza de las actividades a realizar que implican el manejo técnico, la entidad considera que es factor determinante de la calidad de la obra, el validar la experiencia específica del personal que se propone por su parte como responsable director de la ejecución contractual es decir el **MAESTRO DE OBRA** y el **RESIDENTE DE OBRA**, dicha valoración corresponde a la experiencia demostrada en las actividades de mayor relevancia presupuestal y que requieren cierto conocimiento detallado no solo por la actividad sino por la cantidad a ejecutar lo cual garantiza efectos de calidad en la ejecución de proyectos de este tipo.

Lo anterior en amparo del decreto 1082 de 2015 el cual determina en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 “*(...) la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (...)*”.

La ponderación de éste aspecto se debe hacer de acuerdo a la siguiente tabla:

CARGO	EXPER. GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	ASIGNACION
Maestro de obra	5 AÑOS	Que certifique como maestro de obra en un contrato de “CONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O REMODELACION DE	50 puntos si certifica dentro de la experiencia específica que se ha desempeñado como maestro de obra en un contrato cuyo valor se encuentra en un rango entre el del 100 y 200% de presupuesto oficial.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

		INSTITUCIONES PUBLICAS O "PRIVADAS" contrato terminado y liquidado durante los últimos cinco años cuyo valor sea igual o superior al de la presente convocatoria	80 puntos Si certifica dentro de la experiencia específica que se ha desempeñado como maestro de obra en un contrato cuyo valor se encuentra en un rango entre el 200 y 300% de presupuesto oficial. 100 Si certifica dentro de la experiencia específica que se ha desempeñado como maestro de obra en un contrato cuyo valor es superior al 300% de presupuesto oficial.
Residente de obra	05 AÑOS	Que certifique como residente de obra en un contrato "CONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O REMODELACION DE INSTITUCIONES PUBLICAS O "PRIVADAS" contrato terminado y liquidado durante los últimos cinco años cuyo valor sea igual o superior al de la presente convocatoria.	50 puntos Si certifica dentro de la experiencia específica que se ha desempeñado como residente de obra en un contrato cuyo valor se encuentra en un rango entre el 100 y 200% de presupuesto oficial. 80 puntos Si certifica dentro de la experiencia específica que se ha desempeñado como residente de obra en un contrato cuyo valor se encuentra en un rango entre el 200 y 300% de presupuesto oficial. 100 puntos Si certifica dentro de la experiencia específica que se ha desempeñado como residente de obra en un contrato cuyo valor sea superior al 300% de presupuesto oficial.

13.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (Puntaje máximo 100 puntos).

Conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1º de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originados de los países con lo que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de asuntos jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

1. Lugar y fecha de expedición de la certificación
2. Número y fecha del tratado

S U B D I R E C C I O N S E C C I O N A L d e A P O Y O a l a G E S T I O N
C A L L E 2 5 N N R O 6 A - 1 1 S A N T I A G O D E C A L I
T E L E F O N O S 3 9 2 7 5 0 5 E x t . : - 1 0 0 3 - 1 0 9 0 F A X 1 0 0 9
a y f p e r c a l @ f i s c a l i a . g o v . c o



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

- 3. Objeto del contrato
- 4. Vigencia del tratado
- 5. Indicar que va dirigido a la Selección Abreviada de Menor cuantía No. FGN - 042- 2015.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

Apoyo a la Industria Nacional	Puntaje Máximo
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la Legislación Nacional o aplica principio de reciprocidad	100
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales en Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación Nacional sin aplicación al principio de reciprocidad	90
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	50

13.4 FACTORES DE DESEMPEÑO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- 3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento

S U B D I R E C C I O N S E C C I O N A L d e A P O Y O a l a G E S T I O N
C A L L E 2 5 N N R O 6 A - 1 1 S A N T I A G O D E C A L I
T E L E F O N O S 3 9 2 7 5 0 5 E x t . : - 1 0 0 3 - 1 0 9 0 F A X 1 0 0 9
a y f p e r c a l @ f i s c a l i a . g o v . c o



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

(25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Se resolverá efectuando un sorteo a través de balotas, así:
 - I. Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que ésta se encuentra en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
 - II. Se numerarán consecutivamente y los proponentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.
 - III. En el evento que no asista alguno de los proponentes que presentó empate o ninguno de estos, se seguirá la presente metodología:

Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente. De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la entidad que intervinieron y oferentes participantes.

14. RIESGOS

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, durante la etapa de planeación, la entidad ha estimado los riesgos que el



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, estos se encuentran contemplados el cuadro Matriz de Riegos (documento adjunto).

15. GARANTIAS

El contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una garantía única a favor de la Fiscalía General de la Nación –Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Cali, NIT. 800.187.575-5.

Se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza; b) Patrimonio autónomo; c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos:

Cualquiera sea la garantía, deberá tener los siguientes amparos:

RIESGOS	DESCRIPCION	PORCENTAJE DE ASEGURAMIENTO	VIGENCIA DEL ASEGURAMIENTO
Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	30%	Por la duración del contrato y cuatro meses mas
Calidad	Calidad de los bienes y servicios a suministrar	30%	Por la duración del contrato y cuatro meses mas
Responsabilidad Civil extracontractual	Hechos que pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista	200 SMMLV	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses mas
Salarios y Prestaciones Sociales	Perjuicios que se occasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales que esté obligado el contratista	30%	Por la duración del contrato y tres años mas

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 la póliza de responsabilidad civil extracontractual además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, deberá contener mínimo los siguientes amparos:

S U B D I R E C C I O N S E C C I O N A L d e A P O Y O a l a G E S T I O N
C A L L E 2 5 N N R O 6 A - 1 1 S A N T I A G O D E C A L I
T E L E F O N O S 3 9 2 7 5 0 5 E x t . : - 1 0 0 3 - 1 0 9 0 F A X 1 0 0 9
a y f p e r c a l @ f i s c a l i a . g o v . c o



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
4. Cobertura expresa de amparo patronal.
5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.4 del Decreto 1082 de 2015, “*En el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno*”.

16. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales.

Ítem	Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación aplicable al Acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
1	Canadá	NO	NO	NO	NO
2	Chile	NO	NO	NO	NO
3	Estados Unidos	SI	NO	NO	SI
4	El Salvador	NO	SI	NO	NO
5	Guatemala	SI	SI	NO	SI
6	Honduras	NO	SI	NO	NO
7	Liechtenstein	NO	NO	NO	NO
8	Suiza	NO	NO	NO	NO
9	México	NO	NO	NO	NO

S U B D I R E C C I O N S E C C I O N A L d e A P O Y O a l a G E S T I O N
C A L L E 2 5 N N R O 6 A - 1 1 S A N T I A G O D E C A L I
T E L E F O N O S 3 9 2 7 5 0 5 E x t . : - 1 0 0 3 - 1 0 9 0 F A X 1 0 0 9
a y f p e r c a l @ f i s c a l i a . g o v . c o



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DETERMINAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR OBRA CIVIL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONAN LAS UNIDADES URI, SAU Y CTI EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA).

10	Unión Europea	NO	NO	NO	NO
----	---------------	----	----	----	----

Según el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación (anexo 4. Lista de excepciones a la aplicación de acuerdos Comerciales, expedido por Colombia Compra Eficiente), el proceso en curso contiene la excepción No. 14, por ser una convocatoria limitada a Mipymes.

Es así como la entidad ha elaborado estos estudios previos a la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate la mejor calidad al mejor precio, así aminora los riesgos derivados de la contratación.

El presente estudio se hace previo a la contratación en la ciudad de Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes agosto de 2015.

Elaboró especificaciones y requisitos técnicos: Elaboró requisitos financieros:

PEDRO ENRIQUEZ ECHAVARRÍA
Profesional de Gestión II
Coordinador Grupo Administración de Sedes

JESUS ALBERTO RESTREPO H.
Profesional de Gestión II
Jefe Sección Financiera

Elaboró requisitos jurídicos:

LAURA ISABEL PASTAS SAAVEDRA
Profesional de Gestión III
Coordinadora Grupo de Contratos

Complementó y revisó:

MARISOL BEDOYA RÍOS
Profesional de Gestión III
Jefe Sección Gestión Contractual

Aprobó:

VIVIANA ESPERANZA ORTIZ JARAMILLO
Subdirectora Seccional de Apoyo a la Gestión (E)

S U B D I R E C C I O N S E C C I O N A L d e A P O Y O a l a G E S T I O N
C A L L E 2 5 N N R O 6 A - 1 1 S A N T I A G O D E C A L I
T E L E F O N O S 3 9 2 7 5 0 5 E x t . : - 1 0 0 3 - 1 0 9 0 F A X 1 0 0 9
a y f p e r c a l @ f i s c a l i a . g o v . c o